Entre los suscritos: el Señor **Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía **No. 94.533.020** expedida en Cali Valle del Cauca, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio de 2022, la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, Resolución 363 Articulo 1 del 05 de junio 2025, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 1.000 S.M.L.M.V, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUEZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-JEFATURA DE SALUD-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 ESM11782 con NIT 901.542.613-9**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1**, o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor **JORGE EDILSON MORALES CAICEDO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.170.780 de Ubaté, quien actúa como representante legal de la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIAL SAS con NIT. 901.276.730-1**, en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato Modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que en la actualidad se encuentra vigente y en ejecución la Aceptación de Oferta **No. 016-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM11782-2** cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES A DIFERENTES DESTINOS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LA FAC Y SUS ACOMPAÑANTES**, de fecha **30 de diciembre de 2025** celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana -Comando Aéreo de Cómbate No. 1- ESM 11782 y el señor **JORGE EDILSON MORALES CAICEDO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.170.780 de Ubaté, quien actúa como representante legal de la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIAL SAS con NIT. 901.276.730-1**.

b) Que con oficio FAC-S-2026-017022-CE del 12 de mayo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1 SECOM-ESM5117, la señora **Técnico Subjefe FLOR ELISA RODRIGUEZ NIETO**, actuando como supervisora principal del contrato, solicita una adición al valor de la vigencia 2026 por $ $4.876.000,00 y una modificación al plazo de ejecución, por los siguientes motivos:

(…) "Con toda atención me permito solicitar al señor JORGE EDILSON MORALES CAICEDO Representante legal SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIAL SAS, en el desarrollo del contrato No.016-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM11782-2025 cuyo objeto contractual consiste en el "SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES A DIFERENTES DESTINOS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DELAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LA FAC Y SUS ACOMPAÑANTES CUANDOASÍ LO REQUIERAN, SEGÚN FICHA TÉCNICA" celebrado con el Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial Colombiana, autorizar se realicen las siguientes modificaciones al contrato en mención así:

ADICIÒN PRESUPUESTAL: adicionar el valor de ($4.876.000,00) CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS, quedando el contrato por un valor total de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($25.938.000,00).

Valor total del contrato actual: $21.062.000,00 (Valor Vigencia 2025: $62.000,00 - Valor vigencia 2026: $21.000.000,00) Valor de la adición: $4.876.000,00 Valor Total del Contrato: $25.938.000,00 MODIFICAR PLAZO DE EJECUCIÓN: ampliar el plazo de ejecución el cual se encuentra hasta el 31 de Julio del 2026 y/o hasta agotar presupuesto oficial, solicitando que quede, hasta el 18 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto oficial lo primero que ocurra. MODIFICAR FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán previa presentación de factura, acta parcial de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrito por el SUPERVISOR, certificación de pago de aportes parafiscales y demás trámites a que haya lugar, adicionando los siguientes cortes de pago quedando así:

FECHA DE CORTE	MES	VALOR
31 de agosto del 2026	PAC OCTUBRE 2026 ó dentrode los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de losservicios	SEGÚN FACTURA
30 de septiembre del 2026	PAC NOVIEMBRE 2026 ódentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de losservicios	SEGÚN FACTURA
31 de octubre de 2026	PAC DICIEMBRE 2026 ódentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de losservicios	SEGÚN FACTURA
30 de noviembre 2026	PAC DICIEMBRE 2026 Y/ó CUENTAS POR PAGARPRIMER BIMESTRE 2027	SEGÚN FACTURA
18 de Diciembre 2026	PAC DICIEMBRE 2026 Y/óCUENTAS POR PAGARPRIMER BIMESTRE 2027	SEGUN FACTURACION,Y/OHASTA POR EL VALORRESTANTE DEL CONTRATOADJUDICADO VIGENCIA 2026

(…)

c) Que, en razón a la solicitud del supervisora principal, el señor **JORGE EDILSON MORALES CAICEDO** en su calidad de Representante legal de la empresa, mediante oficio S/N **de fecha 12 de mayo de 2026** acepta la adición y modificación del plazo de ejecución del contrato en los siguientes términos:

(…) "Por medio de la presente, SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIAL S.A.S. – TRANLOGI S.A.S., identificada con NIT 901276730-1, en calidad de contratista dentro del Contrato No. 016-00-MDN CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM11782-2025, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES A DIFERENTES DESTINOS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LA FAC Y SUS ACOMPAÑANTES CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, SEGÚN FICHA TÉCNICA", se permite manifestar de manera expresa la aceptación integral de las modificaciones comunicadas mediante oficio No. FAC-S-2026-017022-CE del 12 de mayo de 2026. En consecuencia, aceptamos:

1. La adición presupuestal por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($4.876.000), quedando el valor total del contrato en la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($25.938.000).

2. La modificación del plazo de ejecución contractual, el cual se ampliará hasta el día dieciocho (18) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra.
3. La modificación de la forma de pago conforme a los cortes y condiciones establecidas por la entidad contratante en el respectivo modificatorio contractual.

De igual forma, manifestamos nuestro compromiso de realizar la actualización, ampliación y/o modificación de las pólizas exigidas para garantizar la correcta ejecución del contrato, conforme a los términos y condiciones requeridos por la entidad.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra organización y reiteramos nuestra disposición permanente para continuar prestando el servicio contratado con altos estándares de calidad, oportunidad y cumplimiento, en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares." (…)

d) Que el día 12 de mayo de 2026 el señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto del CACOM- 1, mediante correo Sistema Hermes, autoriza la modificación solicitada.

e) Que la señorita CO. **DANIELA LIZETH ROJAS TORRES** asesora Jurídica Contractual del DECOP,

mediante el estudio previo de la adición de fecha 04 de mayo de 2026 emite su visto bueno: *(…) Que, de acuerdo a documentos adjuntos, la presente modificación cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6.3.2.2 Adición del contrato de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidad Ejecutoras.*

Previa solicitud justificada del Supervisor, los contratos o convenios se podrán adicionar en valor sin exceder el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales y en todo caso deberá pactarse la ampliación de las garantías, según proceda y, una vez suscrita la adición, deberá procederse a su registro presupuestal.

f) Que el contrato bilateral en términos generales es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, es por ende susceptible de ser modificado y adicionado por las mismas partes. Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

g) Que una vez cumplidos todos los requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio el cual se regirá por las cláusulas modificadas en el contrato electrónico, así como las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificase la **CLÁUSULA 1 - FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del **CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 016-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM11782-2**; en el sentido de modificar el numeral **1.3 APROPIACION PRESUPUESTAL**, adicionar el contrato, según lo solicitado por el supervisor principal, mediante oficio **No FAC-S-2026-092103-CI del 12 de mayo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-ESM5117.**

Valor vigencia 2025: $62.000

Vigencia inicial 2026 $ 21.000.000
Valor adición vigencia 2026 $ 4.876.000,00
Valor final de la vigencia 2026 $ 25.876.000

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	006	004			16	CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES	$ 25.876.000,00	CDP 426de fecha 06/01/2026
TOTAL									**$ 25.876.000,00**	

VALOR FINAL DEL CONTRATO: $ 25.938.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Como consecuencia a la adición; se modifica el numeral **1.2 FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN** El ministerio pagará al contratista el valor del contrato como se indica a continuación:

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
31 de agosto del 2026	PAC OCTUBRE 2026 ó dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	SEGUN FACTURACION
30 de septiembre del 2026	PAC NOVIEMBRE 2026 ó dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	SEGÚN FACTURACION
31 de octubre del 2026	PAC DICIEMBRE 2026 ó dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	SEGÚN FACTURACION
30 de noviembre del 2026	PAC DICIEMBRE 2026 Y/ó CUENTAS POR PAGAR PRIMER BIMESTRE 2027 SEGUN	SEGUN FACTURACION
18 de diciembre del 2026	PAC DICIEMBRE 2026 Y/ó CUENTAS POR PAGAR PRIMER BIMESTRE 2027	SEGUN FACTURACION,Y/O HASTA POR EL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO VIGENCIA 2026

Plazo de ejecución inicial: 31 de julio de 2026
Plazo de ejecución modificado: 18 de diciembre de 2026

A. Garantías del contrato

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	30	30/12/2025	18/04/2027	$7.781.400
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	30/12/2025	18/12/2029	$1.296.900
Calidad del servicio	30	30/12/2025	18/04/2027	$7.781.400

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SMMLV	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Responsabilidad CivilExtracontractual	200 SMLMV	18/12/2025	18/12/2026

CLÁUSULA CUARTA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE MODIFICATORIO: Para el perfeccionamiento del presente modificatorio, se requiere de la aprobación y publicación de la modificación en la Plataforma del SECOP II y la modificación de las garantías por parte del contratista.

CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes los demás términos y condiciones de la aceptación de oferta **No. 016-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM11782-2** de fecha **30 de diciembre de 2025**, que no le sean contrarias al presente modificatorio.

CLAUSULA SEXTA - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente modificatorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran o se alleguen durante su ejecución.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II